



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 058/2023

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99° del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 23 de junio del 2023, a las 10.55 horas, bajo el N° 271.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, el Concejal Walter Abregú solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Social y Educativo Municipal el Proyecto "Intérprete de Lengua de Señas" creado por el Sr. Ezequiel Klajman.

Que el proyecto creado por Ezequiel Klajman, alumno del CENT N° 35 de la ciudad de Río Grande, consiste en un guante capaz de detectar los movimientos de los dedos, traduciendo la seña a letra. El mismo funciona con resistencias variables llamadas potenciómetros y el procesador Arduino UNO. A su vez, estas letras se envían a una página web a través de un módulo wifi traducándose a audio.

Que principalmente, la idea del proyecto surgió al pensar que facilitará la comunicación a las personas con discapacidad del habla; y luego tomó una orientación más didáctica con la finalidad del aprendizaje y educación de la lengua de señas.

Que este proyecto busca que no sólo las personas con discapacidad se acerquen para poder aprender la lengua, sino también invitar a todas las personas interesadas a poder tener más formas de comunicación y fomentar la inclusión.

Que la investigación busca crear un prototipo desarrollado utilizando la tecnología que permite lograr una educación y comunicación adecuada con las personas con discapacidad.

Que el proyecto enaltece a esa casa de altos estudios y fomenta el crecimiento educativo de la sociedad, ya que demuestra la formación científica, profesional, humanística y técnica de más alto nivel que contribuye a la inclusión.

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, actividad muy bien desarrollada por el CENT N° 35, pionera en formación educativa de la ciudad.

Que es vital enfatizar la relevancia del proyecto Intérprete de Señas como una innovación educativa que fomenta el conocimiento.

Que en consecuencia y por todo lo mencionado, es oportuno reconocer la importancia del proyecto creado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°. - **DECLARAR de INTERÉS SOCIAL y EDUCATIVO MUNICIPAL**, el proyecto "Intérprete de Lengua de Señas" creado por el Sr. Ezequiel Klajman.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°. - HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al **Sr. Ezequiel Klajman.**

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de junio de 2023.
FR